



## NOTA DE PRENSA

Madrid, 8 de enero de 2013

### **Comunicado de la Comisión Ejecutiva del Banco de España**

En los últimos días han aparecido en la prensa artículos y comentarios que hacen referencia a un documento elaborado por la Asociación de Inspectores de Entidades de Crédito del Banco de España, en relación con la preparación por una Comisión Interna de un informe sobre organización y procedimientos de la supervisión bancaria. La elaboración de dicho informe estaba prevista en el Memorando de Entendimiento suscrito entre las autoridades españolas y autoridades europeas (MoU), de 20 de julio de 2012.

En relación con dichos artículos y comentarios, la Comisión Ejecutiva ha aprobado en su sesión de hoy el siguiente comunicado:

1.- La Comisión Ejecutiva lamenta profundamente que la difusión de alguna de las afirmaciones contenidas en el citado documento, dada su vaguedad y naturaleza, pueda poner en entredicho la tarea supervisora del Banco de España, que se ha caracterizado siempre por tratar de cumplir con los mejores estándares internacionales de rigor, independencia y calidad técnica, en un momento particularmente delicado en relación con la puesta en marcha de la supervisión única europea.

2.- La Comisión Ejecutiva constata que ninguna de las afirmaciones a las que se refiere el párrafo anterior se corresponde con posibles irregularidades relativas a actuaciones supervisoras concretas que hayan sido identificadas por la Asociación. La Comisión Ejecutiva desea reafirmar la práctica constante de la propia Inspección y del Banco de España en lo que se refiere a su total y absoluta colaboración con los Tribunales de Justicia y el Ministerio Fiscal respecto a la persecución de posibles conductas delictivas en el ámbito de sus competencias.

3.- El Informe sobre los procedimientos supervisores del Banco de España se ha elaborado por una Comisión presidida por el Consejero, D. Ángel Luis López Roa, con participación de un equipo de miembros de la Dirección General de Supervisión, de la Dirección General de Regulación y Estabilidad Financiera y de la Auditoría Interna del Banco de España y ha contado con la colaboración de dos representantes de autoridades supervisoras europeas.

El Informe se entregó dentro del plazo fijado por el MoU a finales del pasado mes de octubre y su contenido y recomendaciones están siendo analizados por el Banco de España y las autoridades europeas.

4.- El objetivo del Informe, que ha recogido diversas propuestas y sugerencias del documento presentado por la Asociación de Inspectores de Entidades de Crédito, es realizar un diagnóstico de los procedimientos supervisores del Banco de España con la finalidad de identificar carencias y formular propuestas de reforma.

El Informe detalla el alcance y la forma en que ha trabajado la Comisión, las aportaciones que ha utilizado – incluidas las recomendaciones de terceros independientes y los trabajos recientes de distintos foros internacionales sobre mejores prácticas supervisoras-, el análisis de las innovaciones recientemente introducidas en los procedimientos supervisores del Banco de España y los trabajos específicos realizados por la propia Comisión.

La Comisión Interna plantea, entre otras, propuestas de mejora en las siguientes áreas:

- Establecimiento de un marco estandarizado para la adaptación de medidas supervisoras en función del perfil de riesgo de las entidades de crédito.
- Seguimiento continuado *in situ* en entidades relevantes.
- Formalización de las actuaciones supervisoras.
- Vinculación de la supervisión microprudencial y la supervisión macroprudencial.

5.- Respecto a la formalización de las actuaciones supervisoras, se hacen entre otras las siguientes recomendaciones fundamentales:

- Se propone que una vez finalizada la correspondiente actuación supervisora *in situ*, el equipo inspector, con el visto bueno del Jefe de Grupo, entregue a la entidad inspeccionada un documento resumen de las situaciones observadas que requieran corrección o hayan sido corregidas durante la actuación inspectora. Aunque el documento definitivo es el escrito de observaciones/requerimientos, aprobado por la Comisión Ejecutiva, el objetivo es anticipar dichas situaciones, para que las acciones de corrección se acometan sin demora.
- Se propone que en las actuaciones de seguimiento *in situ* se elabore semestralmente un Informe resumen sobre los trabajos realizados, en el que se incluyan todos los ajustes y deficiencias observados. A partir de ese Informe, se propondrá a la Comisión Ejecutiva el correspondiente escrito de requerimientos u observaciones, en el que se incluirán todos los ajustes y deficiencias detectados en el semestre, incluidos los ya subsanados.
- Se propone que la información a la Comisión Ejecutiva sobre la posible discrepancia entre el Informe de inspección, por un lado, y la información y propuesta a la Comisión Ejecutiva, por otro, se incluya en un apartado específico de los Informes a los que se refieren los artículos 17.1 y 18.2 de la Circular Interna 7/2011; es decir, el Informe a la Comisión Ejecutiva de la Dirección General de Supervisión y el Informe del departamento para el director general de supervisión.

Previamente, en octubre de 2011, el Banco de España ya había modificado sus procedimientos para garantizar que cualquier discrepancia fuera informada a los superiores jerárquicos, incluso a la Comisión Ejecutiva. Ahora se da mayor formalidad a este requisito.

- Se propone fortalecer el procedimiento de planificación de las actuaciones inspectoras y el procedimiento de seguimiento del cumplimiento de los escritos de requerimientos y observaciones.

6.- Las recomendaciones del Informe [están disponibles en la página web del Banco de España](#).

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*